

VISTA la Ley No. 4463, de fecha 2 de junio de 1956;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO :

Artículo 1.— Se dispone el traslado de los restos mortales del Maestro Eugenio María de Hostos, desde el patio de la Capilla de la Tercera Orden Dominica hasta un sitio principal del Panteón Nacional.

Artículo 2.— Se designa una Comisión compuesta por la Lic. Evelisse Prats-Ramírez de Pérez, Secretaria de Estado de Educación, Bellas Artes y Cultos, quien la presidirá; Teniente General Manuel Antonio Cuervo Gómez, Secretario de Estado de las Fuerzas Armadas; Lic. Emilio Rodríguez Demorizi, Presidente de la Academia Dominicana de Historia y Presidente del Ayuntamiento del Distrito Nacional; Dr. Mariano Lebrón Saviñón, Presidente de la Academia de la Lengua; Dr. Arnaldo Espaillat, Presidente de la Academia de Ciencias; Dr. Julio Genaro Campillo Pérez, Presidente de la Comisión Nacional Técnico-Forestal; Dr. Fernando Sánchez Martínez, Rector de la Universidad Autónoma de Santo Domingo; Dr. Jaime A. Viñas Román, Rector de la Universidad Nacional Pedro Henríquez Ureña; Monseñor Agripino Núñez Collado, Rector de la Universidad Católica, Madre y Maestra; y el Dr. José Rodríguez Soldevilla, Rector de la Universidad Eugenio María de Hostos.

Artículo 3.— Esta Comisión deberá tomar todas las providencias de lugar para el solemne traslado de dichos restos en la fecha que oportunamente se indique y formulará los programas correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diecinueve (19) días del mes de junio del año mil novecientos ochenta y cinco; año 142^o de la Independencia y 122^o de la Restauración.

SALVADOR JORGE BLANCO

Dec. No. 3071 que nombra al Teniente Coronel, E.N., Marino Jesús Paulino Marte, Asistente Militar del Presidente de la República.

SALVADOR JORGE BLANCO
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 3071

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO :

Artículo Unico.— El Teniente Coronel, E.N., Marino Jesús Paulino Marte, queda designado Asistente Militar del Presidente de la República, en sustitución del General de Brigada, E.N., Braulio Alcántara Hernández.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diecinueve (19) días del mes de junio del año mil novecientos ochenta y cinco; año 142^o de la Independencia y 122^o de la Restauración.

SALVADOR JORGE BLANCO

Dec. No. 3072 que concede una pensión del Estado en favor del señor Rafael Antonio Veras.

SALVADOR JORGE BLANCO
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 3072

VISTA la Ley No. 5701, de fecha 8 de diciembre de 1961;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO :

Artículo 1.— Se concede una pensión del Estado de quinientos pesos oro (RD\$500.00) mensuales, al señor Rafael Antonio Veras.

Artículo 2.— Dicha pensión será pagada con cargo al Fondo de Pensiones y Jubilaciones Civiles de la Ley de Gastos Públicos.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinte (20) días del mes de junio del año mil novecientos ochenta y cinco; año 142^o de la Independencia y 122^o de la Restauración.

SALVADOR JORGE BLANCO